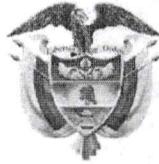




**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTES: JOSE LESMES Y MARINA AMADO

HEREDEROS: NELSON LESMES AMADO C.C. N°. 5.659.930 Y OTROS

Rad. 683274089001-2018-00003-00

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el fin de dar impulso al proceso, el cual se halla en estado de inactividad desde el día 04 de septiembre de 2020.

En el caso sub examine, tenemos que señalar:

1. Que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2018 se declaró ABIERTO el juicio de sucesión doble e intestada.
2. Que el día 24 de mayo de 2018, se fijó fecha de audiencia de inventarios y avalúos para el 22 de junio de 2018, audiencia aplazada para llevarse a cabo el 05 de julio de 2018.
3. Que en auto del 25 de junio de 2018 se reconoció como heredera de JOSE JACINTO LESMES Y MARINA AMADO DE LESMES en calidad de hija a MAYA LESMES DE MONCADA.
4. Que en providencia del 25 de junio de 2018 se aceptó la sustitución de poder efectuada al Dr. WILSON DAVID ALTUZARRA TORRES.
5. Que el 05 de julio de 2018 se celebró audiencia de INVENTARIO Y AVALUIOS, donde se decretó la suspensión del proceso hasta tanto se profiera sentencia en el proceso declarativo de pertenencia iniciado a instancias de la señora MAYA LESMES DE MONCDA, Rad. 2017-00053. El apoderado de la parte convocante interpuso recurso de reposición subsidio apelación.
6. Que el 24 de julio de 2018 se declara DESIERTO el recurso de apelación por presentarse extemporánea su sustentación.
7. Que mediante providencia del 12 de septiembre de 2018, se determina levantar la suspensión del proceso y se fija fecha de audiencia de inventarios y avalúos para el 03 de octubre de 2018.
8. Que el 03 de octubre de 2018 se llevó a cabo la audiencia, sin embargo, se suspendió por no estar actualizado el certificado catastral. Se dispuso nueva fecha de audiencia para el 30 de noviembre de 2018.
9. Que en audiencia del 30 de noviembre de 2018 se APROBO el inventario y avaluó decretando la correspondiente PARTICION.
10. Que mediante SENTENCIA de data 14 de diciembre de 2018 se APROBO de plano el trabajo de partición y se realizó la adjudicación de bienes.



11. Que en auto de 18 de febrero de 2020 se señala el 18 de marzo de 2020 para entregar el trabajo de partición, toda vez, que se había incurrido en error en la identificación del predio objeto de partición. Se otorgó un plazo adicional hasta el 06 de agosto de 2020.
12. Que mediante SENTENCIA de data 24 de julio de 2020 se APROBO de plano el trabajo de partico y se realizó la adjudicación de bienes.
13. Que el 04 de septiembre se requirió al Doctor WILSON DAVID ALTUZARRA TORRES, para que allegara certificado de libertad y tradición del inmueble, paz y salvo de pago de impuesto predial, avaluó catastral y estado tributario actual del inmueble para poder fijar la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepa Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Doctor WILSON DAVID ALTUZARRA TORRES, para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble, paz y salvo de pago de impuesto predial, avaluó catastral y estado tributario actual del inmueble para poder fijar la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria